

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 287**

## LEGISLADORES

Nº 360

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

**EXTRACTO** BLOQUE P.J. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE PLAN DE SANEAMIENTO DEL RÍO GRANDE PRESENTADO POR LA DOCTORA SILVINA HERRÁEZ EN EL AÑO 2009 POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE Y OTROS ÍTEMS.

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: 21 NOV 2013

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

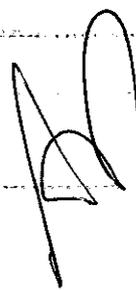
---

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en relación al Plan de Saneamiento de Río Grande presentado ante la doctora Silvina HERRÁEZ en el año 2009 por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, lo siguiente:

- a) avance de las acciones de saneamiento llevadas a cabo desde el año 2009 a la fecha;
- b) sobre los muestreos realizados por la Dirección General de Recursos Hídricos en 2009 tomados como medición base, detalle:
  1. ubicación geográfica de los muestreos;
  2. resultados de los análisis; y
- c) sobre los muestreos tomados posteriormente al año 2009 y dentro del plan de saneamiento, detalle:
  1. fecha de los muestreos y representantes de qué instituciones participaron;
  2. resultados de los análisis;
  3. cuadro comparativo de los niveles de contaminación a la fecha.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.



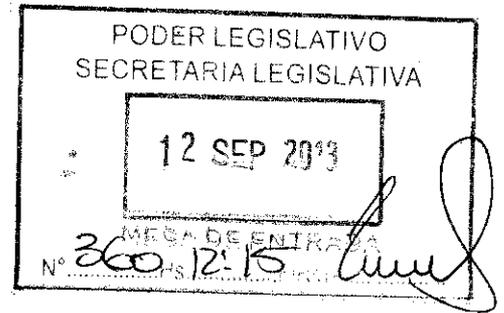


Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1853"



## FUNDAMENTOS



SEÑOR PRESIDENTE:

En el año 2009 la Asociación de Consumidores y Usuarios (ACU) de la ciudad de Río Grande interpuso una acción de amparo contra la Municipalidad de Río Grande y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego "a efectos de que se condene y constriña a dichas dependencias públicas a que en un plazo perentorio dispongan las medidas necesarias para paralizar y evitar los hechos y acciones que en la actualidad se encuentran contaminando de modo ilegal el cauce del Río Grande". ACU -en representación de personas que vivían y habitaban la ciudad de Río Grande- exponía con gran preocupación que las autoridades omitían el control de los asentamientos urbanos sobre el río y también sobre sospechosos desagües que podían provenir de la zona industrial de la ciudad.

La acción presentada encuentra sustento en el art. 41 de la Constitución Nacional, en la Ley General de Ambiente N° 25.675 -norma de aplicación en todo el territorio nacional y cuyas disposiciones son de orden público- y la Ley Nacional 25.688 de Presupuestos Mínimos Ambientales para la preservación de las aguas. Ambas leyes profundizan y amplían el mandato constitucional, como así también la Ley Provincial 55 de Medio Ambiente y la Carta

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813



Orgánica Municipal que otorga al Poder Ejecutivo Municipal el carácter de custodio ambiental de la cuenca del Río Grande (art. 16 Carta Orgánica Municipal).

En un fallo inédito en la provincia y con pocos antecedentes en el país, la Justicia Civil dictó una medida cautelar para proteger al río Grande de la contaminación urbana e industrial, aprobando un plan de saneamiento conjunto presentado por la Municipalidad de la ciudad de Río Grande y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y dispuso la realización de mediciones semestrales de contralor del grado de contaminación del río, a partir del día primero de septiembre de 2010 y cuyos resultados deberían ser adjuntados a la causa.

Los motivos del siguiente pedido de informe responden a la necesidad de conocer los avances que se han producido hasta el presente de dicho plan de saneamiento del río Grande, como así también los resultados de las mediciones de grado de contaminación realizadas desde aquel episodio hasta la fecha.

Por todo lo expuesto es que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en el presente pedido de informe.

MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE

  
**Marta Susana SIRACUSA**  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"*



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en relación al Plan de Saneamiento del Río Grande presentado ante la doctora Silvina HERRÁEZ en el año 2009 por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, lo siguiente:

- a) avance de las acciones de saneamiento llevada a cabo desde el año 2009 a la fecha;
- b) sobre los muestreos realizados por la Dirección General de Recursos Hídricos en 2009 tomados como medición base detalle:
  1. ubicación geográfica de los muestreos; y
  2. resultados de los análisis; y.
- c) sobre los muestreos tomados posteriormente al año 2009 y dentro del plan de saneamiento detalle:
  1. fecha de los muestreos y representantes de que instituciones participaron;
  2. resultados de los análisis, y
  3. cuadro comparativo de los niveles de contaminación a la fecha.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese

  
**Marta Susana SIRACUSA**  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo